

# ORDENANZAS

## ORDENANZA Nº 3151/2018

VISTO:

Que el día 29 de marzo la ciudad de Rufino conmemora el día de su fundación; y

CONSIDERANDO:

Que es nuestro deseo honrar a los fundadores e instituir la fecha de fundación de Rufino como un día que promueva la reflexión y el conocimiento de este importante acontecimiento para todos los Rufinenses;

Que resulta trascendente que los habitantes de nuestra Ciudad se identifiquen en base a su historia, hagan memoria de los acontecimientos que han marcado nuestro pasado y conllevan a fortalecer la identidad;

Que es importante que la población disfrute y viva de cerca el aniversario de su tierra haciéndose partícipe de la celebración del acontecimiento que se recuerda;

Que es de nuestro anhelo que las jóvenes generaciones reconozcan y respeten la historia de la patria chica, participando de actos conmemorativos, que refuercen la tradición y el amor por la ciudad.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO  
Sanciona la siguiente:

**ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Declárese el día 29 de marzo feriado administrativo en el ámbito municipal.-

ARTICULO 2º: Lo regulado en el artículo precedente será optativo para el comercio, la industria, la banca y los organismos públicos nacionales y provinciales.

ARTICULO 3º: Invítese a la ciudadanía y a todas las instituciones públicas y privadas a participar en las actividades culturales, cívicas, patrióticas y religiosas programadas con motivo de celebrarse el aniversario de nuestra ciudad.

ARTICULO 4º: Invítese a las reparticiones nacionales y provinciales a adherir a este acontecimiento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.  
SALA DE SESIONES, Rufino 23 de Marzo del 2018

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente  
C.D.R. – GRISELDA H. FLORES - Prosecretaria  
C.D.R.-

## ORDENANZA Nº 3152/2018

VISTO:

El sentido de circulación de Oeste a Este de la calle Pasaje Ombú, de nuestra Ciudad, según Ordenanza Nº2671/2010; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial registrada en la zona determina una gran afluencia de tránsito hacia el Bv. España consentido sur;

Que dadas las dimensiones reducidas de dicho Boulevard es necesario organizar la circulación con una nueva normativa;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO  
Sanciona la siguiente:

**ORDENANZA:**

Artículo 1: Autorícese cambiar el sentido de circulación de una cuadra de calle Pasaje Ombú, entre Bv. España y Centenario de nuestra Ciudad. Dicha cuadra será de Sentido de marcha de Este a Oeste.

Artículo 2: Dispóngase la señalización respectiva.

Artículo 3: Modifíquese la ordenanza Nº2671/2010 en lo atinente a lo que dispone la presente.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese y dese el R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 23 de marzo de 2018.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente  
C.D.R. – GRISELDA H. FLORES - Prosecretaria  
C.D.R.-

# DECRETOS

## DECRETO N°044/2018

VISTO:

El Convenio de Recolección de Aceites Vegetales Usados/ Aceites de Cocina Usados entre ECOPOR S.A. y la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que se acuerda la creación del programa de Recolección de aceites vegetales usados (AVUs) entre ECOPOR S.A. y la Municipalidad de Rufino;

Que ECOPOR S.A. está llevando adelante un programa integral con el objeto de resolver el problema de la disposición de los aceites vegetales usados (AVUs), que transforma los aceites vegetales usados (AVUs) en biocombustibles;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Convenio de Recolección de Aceites Vegetales Usados/ Aceites de Cocina Usados entre ECOPOR S.A. y la Municipalidad de Rufino.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 07 de Marzo de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## DECRETO N°045/2018

VISTO:

Que el día 8 de Marzo se celebra el “Día Internacional de la Mujer”; y

CONSIDERANDO:

Que es un momento histórico en el que cada vez más mujeres se están empoderando y exigiendo que se respeten sus derechos;

Que es necesario concientizar sobre la igualdad de los Derechos entre las mujeres y los hombres;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárase asueto para todo el personal femenino dependiente de la Municipalidad de Rufino el día 08 de marzo de 2018, a partir de las 12 horas.

ARTICULO 2°: Invítese al personal municipal a participar de la charla/debate a realizarse en el Centro de Acción Familiar, el día 8 de marzo a las 12,00hs.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 07 de Marzo de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## DECRETO N°045/2018

VISTO:

Que el día 8 de Marzo se celebra el “Día Internacional de la Mujer”; y

CONSIDERANDO:

Que es un momento histórico en el que cada vez más mujeres se están empoderando y exigiendo que se respeten sus derechos;

Que es necesario concientizar sobre la igualdad de los Derechos entre las mujeres y los hombres;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárase asueto para todo el personal femenino dependiente de la Municipalidad de Rufino el día 08 de marzo de 2018, a partir de las 12 horas.

ARTICULO 2°: Invítese al personal municipal a participar de la charla/debate a realizarse en el Centro de Acción Familiar, el día 8 de marzo a las 12,00hs.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 07 de Marzo de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## DECRETO N°047/2018

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 010/2018 para la adquisición de 250 m3 de

hormigón elaborado tipo H21 (Proyecto Barrio Gral. San Martín: cordón cuneta, badén y cámaras); y

**CONSIDERANDO:**

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 07 de marzo de 2.018, se ha presentado un (1) sobre:

**SOBRE Nº 1:**

- Nombre y Apellido ó Razón Social: TRANSPORTE LA GAVIOTA S.R.L.
- Domicilio Fiscal: AREA INDUSTRIAL RUFINO LOTE 35 Y 36
- CUIT: 30-70881595-7
- Presenta fotocopia del estatuto social y modificaciones.
- Presenta constancia de Inscripción en AFIP, II.BB y DRI.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica Anexo A:  
Importe con IVA incluido por m<sup>3</sup> de hormigón H21: RETIRADO CON CAMION MUNICIPAL \$ 2.802,00.- y CON CAMION PROPIO \$ 3.101,00.-  
Monto total con IVA incluido por 250 m<sup>3</sup> de hormigón H21: \$700.500,00.- / \$775.250,00.-  
Condiciones de pago: 50% CONTADO y 50% 15 DIAS.

Que en el mismo acto, la Comisión de Adjudicaciones recomienda adjudicar la Licitación Pública Nº 010/2018 al único oferente TRANSPORTE LA GAVIOTA S.R.L. por presentar precios inferiores a los de mercado. Es importante aclarar que urge la compra de 250 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado tipo H21 para continuar con las obras relacionadas al Proyecto Barrio Gral. San Martín y evitar demoras en la ejecución, por tal motivo se le dió tratamiento inmediato a la resolución del segundo llamado a Licitación;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nº010/2018 a TRANSPORTE LA GAVIOTA S.R.L. - CUIT: 30-70881595-7. Domicilio Fiscal: AREA INDUSTRIAL RUFINO LOTE 35 Y 36. Según propuesta enunciada en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 09 de  
Marzo de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO Nº048/2018**

**VISTO:**

El llamado a Licitación Pública Nº 009/2018 para la adquisición de una (1) motohormigonera nueva de 4 a 6 M<sup>3</sup> de capacidad

de hormigón elaborado, accionada por motor auxiliar, con tambor y paletas de mezclado en chapa de acero especial de calidad certificada, resistentes a la abrasión y la corrosión; con transmisión hidrostática, embudo de carga, llaves esféricas de comando, canaletas de descarga de 3 tramos, tanque de agua, caudalímetro digital, mangueras de limpieza y demás accesorios. La misma deberá ser instalada sobre un camión Mercedes Benz chasis con cabina L-1620 de propiedad del Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 23 de febrero de 2.018, se han presentado dos (2) sobres:

**SOBRE Nº 1:**

- Nombre y Apellido ó Razón Social: BETONMAC S.A.
- Domicilio Fiscal: CIRCUNVALACION Y CAMINO SAN CARLOS KM 4,5, CIUDAD DE CORDOBA SUR.
- CUIT: 30-50446913-8
- Constituye domicilio en AREA INDUSTRIAL de la ciudad de Rufino LOTE 35 Y 36.
- Presenta constancia de Inscripción en AFIP e IIBB.
- Pliego firmado: presenta
- Recibo de pago del pliego: presenta
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta
- Oferta económica Anexo A:  
Especificación técnica del bien: MOTOHORMIGONERA DE 4 M<sup>3</sup>. Demás especificaciones en anexo A y presupuesto Nº GK/18-12912.  
Importe con IVA incluido: 43.912,70 DOLARES.  
Condición de pago: CONTADO.  
Lugar y plazo de entrega: En fábrica, 120 días.  
Plazo de garantía del bien y servicios post entrega: 180 días.

**SOBRE Nº 2:**

- Nombre y Apellido ó Razón Social: TECNUS S.R.L.
- Domicilio Fiscal: AV. 11 DE SEPTIEMBRE KM 14, PLANTA BAJA, BOUWER, CORDOBA.
- CUIT: 30-70841408-1
- Constituye domicilio en CARBALLEIRA Nº 283 de la ciudad de Rufino.
- Presenta constancia de Inscripción en AFIP.
- Pliego firmado: presenta
- Recibo de pago del pliego: presenta
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta
- Oferta económica Anexo A:  
Especificación técnica del bien: MOTOHORMIGONERA DE 4 M<sup>3</sup>. Demás especificaciones en anexo A y presupuesto Nº 7889.  
Importe con IVA incluido: \$ 759.357,00.-  
Condición de pago: 50% ANTICIPO Y CHEQUES A 30, 60, 90 Y 120 DIAS.  
Lugar y plazo de entrega: En planta, 60 días.  
Plazo de garantía del bien y servicios post entrega: 6 meses.

Que el 01 día del mes de marzo de 2018, se reúne la Comisión de Evaluación y Adjudicación, analizadas las diferentes propuestas, recomienda solicitar a ambos oferentes una mejora en los precios y/o condiciones de pago. Así mismo, se le solicitó a la firma Tecnus S.R.L. aclaración sobre el motor auxiliar, especificaciones técnicas y si está incluido dentro de la oferta económica, como así también, la presentación de certificados de calidad de los

materiales utilizados en la elaboración de la motohormigonera, emitidos por organismo competente;

Que al 07 día del mes de marzo de 2018, se reúne la Comisión de Evaluación y Adjudicación dejando constancia de la recepción de la documentación requerida en la primera reunión de tratamiento de las ofertas, la misma pasa a integrar el expediente de la licitación;

Que luego del análisis de calidades efectuado con la colaboración del Arq. Gaston Catuch, y habiendo consultado a la Secretaría de Hacienda sobre la disponibilidad de fondos para afrontar la diferencia de precio, la comisión recomienda adjudicar la Licitación Pública Nº 009/2018 a Betonmac S.A. por ofrecer mejor calidad en los materiales con los que está elaborada la planta hormigonera;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nº009/2018 a BETONMAC S.A. - CUIT: 30-50446913-8 - Constituye domicilio en AREA INDUSTRIAL de la ciudad de Rufino LOTE 35 Y 36. Una (1) MOTOHORMIGONERA DE 4 M<sup>3</sup>. Nº GK/18-12912. Importe: U\$S 38.510 (DOLARES Treinta y ocho mil quinientos diez) + IVA (10,5%). Condición de pago: CONTADO. Lugar y plazo de entrega: En fábrica, 120 días. Plazo de garantía del bien y servicios post entrega: 180 días.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 09 de Marzo de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO Nº049/2018**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto, entre la Municipalidad de Rufino y el Profesor Gustavo Javier MANSILLA - DNI. Nº21.786.441; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino contrata al Profesional y éste se compromete a prestar servicios como profesor de tenis;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RUFINO  
**D E C R E T A:**

ARTICULO 1: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios suscripto, entre la Municipalidad de Rufino y el Profesor Gustavo Javier MANSILLA - DNI. Nº21.787.441.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 03 de Marzo de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO Nº050/2018**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de nuestra ciudad se encuentra en período de receso; y

CONSIDERANDO:

Que existen temas que requieren urgente tratamiento de ese Cuerpo para permitir el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias cuando existan asuntos que así lo requieran, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756 (art. 41 inc. 10);

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Convocar al Concejo Deliberante el día Jueves 22 de Marzo próximo, a las 09,00hs. a Sesión Extraordinaria, a los fines de tratar los siguientes temas:

\*Proyecto de Ordenanza Nro. 001/2018 – Declárese el día 29 de marzo como no laborable con carácter permanente e inamovible en el ámbito municipal.-

\*Proyecto de Ordenanza Nro. 002/2018 – Establézcase un Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas de las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive.

\*Proyecto de Ordenanza Nro. 003/2018 – Establézcase el régimen de único sentido de circulación de las calles incluidas en el radio comprendido por Formosa, Berutti, Medrano / General Paz y Blvd. 9 de Julio / Blvd. 25 de Mayo.-

\*Proyecto de Ordenanza Nro. 004/2018 – La presente Ordenanza tiene por objeto regular el transporte urbano público de pasajeros en la ciudad de Rufino.

\*Proyecto de Ordenanza Nro. 005/2018 – Autorícese cambiar el sentido de circulación de una cuadra de calle Pasaje Ombú, entre Bv. España y Centenario de nuestra Ciudad. Dicha cuadra será de Sentido de marcha de Este a Oeste.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 16 de Marzo de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO Nº051/2018**

VISTO:

El Decreto 215/2011 que ratifica el Contrato de Comodato suscripto entre el Grupo de Artesanos de Rufino y la Municipalidad de Rufino y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato de referencia establece como comodatario al Grupo de Artesanos de Rufino;

Que mediante Expte. N° 01106-0005558-7 de 2016, la Inspección General de Personas Jurídicas "Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe" en fecha 05 de enero de 2.017, autoriza el funcionamiento como persona jurídica a la entidad Asociación Civil con Personería Jurídica Grupo de Artesanos en sustitución de la denominación Grupo de Artesanos Rufino;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Establecer como comodatario del contrato ratificado mediante Decreto Nro. 215/2011 a la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA GRUPO DE ARTESANOS".

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 19 de Marzo de 2.018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO N°052/2018**

VISTO:

El Convenio de Dación en Pago suscripto, entre la Municipalidad de Rufino por una parte "La Acreedora" y por otra parte "La Deudora" la Sra. María Esther Ríos DNI.N°12.179.539, Pablo A. Della Mattia DNI. N°35.919.725, Marina A. Della Mattia DNI.N°35.919.726 y Gerardo A. Della Mattia DNI.N°37.902.978; y

CONSIDERANDO:

Que "La Deudora" transfiera a "La Acreedora" a título de dación en pago la propiedad del bien inmueble registrado bajo, partida inmobiliaria N°17-27-00364255/0110-4 descripto como lote 20 - Sección 03 - Manzana 60 - Parcela 10, inscripto al Tomo 242, folio 89 Número 061663, fecha 13-12-1967 que encierra una superficie total de 261,98 m2. Plano N°024091-1959;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Ratifícase el Convenio de Dación en Pago suscripto, entre la Municipalidad de Rufino por una parte "La Acreedora" y por otra parte "La Deudora" la Sra. María Esther Ríos DNI.N°12.179.539, Pablo A. Della Mattia DNI. N°35.919.725, Marina A. Della Mattia DNI.N°35.919.726 y Gerardo A. Della Mattia DNI.N°37.902.978.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 21 de Marzo de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO N°053/2018**

VISTO:

La necesidad de adquirir un (1) camión modelo 1990 – 2000, equipado con hidroelevador con doble comando, de hasta 12 metros de altura a la base de la barquilla; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 012/2018 para la adquisición de un (1) camión modelo 1990 – 2000, equipado con hidroelevador con doble comando, de hasta 12 metros de altura a la base de la barquilla. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas Municipal, a partir del 26 de marzo y hasta el 06 de abril del 2018, a las 11.00 horas.

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil).

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 06 de abril de 2018 a las 12.00 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 21 de Marzo de 2.018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO N°054/2018**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con las actividades de las Escuelas Municipales de Danzas y Música ciclo lectivo 2018;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Designar a los profesores de las Escuelas Municipales de Danzas y Música desde el

01 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018 para desarrollar las actividades en los talleres que se detallan en el articulado del presente decreto y que se mencionan a continuación. -

ARTÍCULO 2º: Designase al Srta. Magali Reynoso - DNI 34.175.472 a cargo de las clases del taller de danzas folclóricas. -

ARTÍCULO 3º: Designase al Sr. Carlos Carmelo Correa - DNI 30.623.056 a cargo de las clases del taller de danzas de ritmos latinos (adultos). -

ARTÍCULO 4º: Designase al Sra. Gabriela Valeria Gaspar - DNI 28.572.999 a cargo de las clases del taller de danzas de ritmos latinos (infantil y juvenil).-

ARTÍCULO 5º: Designase al Sr. Leandro Rodríguez - DNI 36.997.496a cargo de las clases del taller de danzas en telas y aéreas.-

ARTÍCULO 6º: Designase al Sr. Eduardo Osvaldo Laspiur DNI 14.653.308.- como coordinador escuela de danzas sin revista ecalafonaria.-

ARTÍCULO 7º: Designase a la Sra. María Cecilia Medero DNI 24.680.785.- a cargo del taller de canto para niños, adolescentes y adultos.

ARTÍCULO 8º: Designase al Sr. Jorge Luis Morales DNI 23.959.289 a cargo de las clases del taller de saxo. -

ARTÍCULO 9º: Designase al Sr. Diego Rafael Torres DNI 35.248.448 a cargo de las clases de taller de iniciación en guitarra (acompañamiento).-

ARTÍCULO 10º: Designase al Sr. Miguel Ángel Vera DNI 06.106.923 a cargo de las clases del taller de guitarra, bandoneón y de coro de adultos mayores. -

ARTÍCULO 11º: Designase al Sr. José Luis Gallardo DNI 12.179.697 a cargo de taller de iniciación en violín, piano y órgano. -

ARTÍCULO 12º: Designase al Darío Daniel Cabrera DNI 30. 623.068 a cargo de las clases de batería y percusión. -

ARTÍCULO 13º Establecer la duración de la hora cátedra de las Escuelas Municipales de Danzas y Música en 45 minutos con un máximo de 40 horas mensuales por profesor, siendo el valor de la hora cátedra de \$87.50.-

ARTÍCULO 14º: Para la liquidación de los haberes se tomará como base la información que resulte de los registros de asistencia de alumnos y profesores y documentación del área de Cultura y Educación y contaduría municipal de acuerdo al número de horas cátedras dictadas efectivamente por cada profesor. -

ARTÍCULO 15º: Otórguese un adicional de cuatro horas cátedras mensuales no remunerativo en concepto de participación en eventos culturales y educativos que el área de Educación y Cultura disponga, las que serán acumulativos a los efectos de la actividad. -

ARTÍCULO 16º: Se establece en 3 (tres) la cantidad mínima de alumnos por actividad a los efectos de su iniciación. -

ARTICULO 17º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 26 de Marzo de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°055/2018**

VISTO:

Que es necesario continuar con el dictado del Taller de Vitrofundición; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a quien será la responsable de dicha tarea;

Que la señora Haydee Tenaglia reúne las condiciones, capacidad e idoneidad y experiencia para la tarea de coordinación de dicho taller;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Designación a la Sra. Haydee Tenaglia LC N° 6.179.592 como Profesora del Taller de Vitrofundición desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, sin revista escalafonaria.

ARTÍCULO 2º: La asignación correspondiente al cargo mencionado será la suma equivalente a un máximo de 45 horas cátedras mensuales a un valor de \$125.-

ARTÍCULO 3º: Para la liquidación de los haberes se tomará como base la información que resulte de los registros de asistencia de alumnos y profesor y documentación del área de Cultura y Educación y contaduría municipal de acuerdo al número de horas cátedras dictadas efectivamente por cada profesor. -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 26 de Marzo de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°056/2018**

VISTO:

La necesidad de adquirir:

- Un (1) camión tractor para montar una caja compactadora de residuos.
  - Una (1) caja compactadora de residuos de carga trasera de al menos 16 m3 de capacidad.
- Ambos bienes pueden ser nuevos ó usados. Los oferentes podrán realizar ofertas parciales ó totales; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar  
el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº  
013/2018 para la adquisición de:

- Un (1) camión tractor para montar una caja compactadora de residuos.
- Una (1) caja compactadora de residuos de carga trasera de al menos 16 m3 de capacidad.

Ambos bienes pueden ser nuevos ó usados. Los oferentes podrán realizar ofertas parciales ó totales. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas Municipal, a partir del 26 de marzo y hasta el 09 de abril del 2018, a las 11.00 horas.

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil).

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 09 de abril de 2018 a las 12.00 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 26 de Marzo de 2.018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nº057/2018**

VISTO:

La Ordenanza Nro.3151/2018, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual declara el día 29 de marzo feriado administrativo en el ámbito municipal; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Proyecto Nro. 001/2018 remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, ha sido objeto de modificación, la misma no merece objeción;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro.3151/2018.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 27 de Marzo de 2.018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – ANDREA V. CAICHILOLO – secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

### **DECRETO Nº058/2018**

VISTO:

La Ordenanza Nro.3152/2018, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual autoriza a cambiar el sentido de circulación de una cuadra de calle Pasaje Ombú, entre Bv. España y Centenario de nuestra Ciudad. Dicha cuadra será de Sentido de marcha de Este a Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que la misma hace suyo el Proyecto Nro. 005/2018 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro.3152/2018.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 27 de Marzo de 2.018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

# RESOLUCIONES

## RESOLUCIÓN N°047/2018

VISTO:

El Expediente N°545/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Belmudez Pedro - D.N.I. N°6.138.778; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Cementerio;

Que la Asistente de Apremios y Sumarios cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado por la oficina de Cómputos el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016;

Que por todo lo expuesto, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición del administrado, otorgando la prescripción sobre la deuda de Cementerio por los periodos entre los años 1988 y 2012 del Sr. Belmudez Pedro;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, otorgando la prescripción sobre la deuda de Cementerio por los periodos entre los años 1988 y 2012 del Sr. Belmudez Pedro.-

ARTÍCULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 02 de Marzo de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## RESOLUCIÓN N°048/2018

VISTO:

El Expediente Nro.274/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Domingo Gregorio ZUMPANO, DNI N° 6.655.068; y

CONSIDERANDO:

Nº Contrib.	Apellido y Nombre	DNI	Inmueble
5807U	Riveros Salvador José	11.863.448	Centenario 1124

Que la petición del administrado radica en solicitar la quita de intereses sobre el convenio de contribución de mejoras, realizado por ésta Municipalidad de Rufino, al contribuyente N°007045U;

Que a fs. 11, la Oficina de Cómputos informa que el inmueble de referencia sito en calle Bolivar N°355, a nombre de Domingo Zumpano, contribuyente N°7045U, registra deuda en el sistema TADESE correspondiente a la obra de Cordón Cuneta;

Que el contribuyente N°7045U no tributa el pago de la T.G.I.U. por estar abarcado por la Ordenanza N°3124/2017;

Que en consecuencia el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos informa que, atento el carácter de jubilado del peticionante, que percibe el haber mínimo (fs2) recomienda: Proceder a la quita de los intereses sobre el convenio de contribución de mejoras, realizado por ésta Municipalidad de Rufino, al contribuyente N°007045U;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Autorízase la quita de los intereses sobre el convenio de contribución de mejoras, realizado por ésta Municipalidad de Rufino, al contribuyente N°007045U;

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 05 de Marzo de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## RESOLUCIÓN Nro. 049/2018

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza N° 1013/72, art. 1º: "El personal que desempeña funciones en esta Municipalidad en forma efectiva, como así también aquel que se encuentra acogido a los beneficios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales, estarán eximidos, a partir del año 1973, del pago del importe que corresponde abonar por Tasa de Servicios, por el inmueble de su propiedad utilizado como vivienda";

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la tasa de Inmuebles Urbanos al siguiente contribuyente:

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 05 de Marzo de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°050/2018**

VISTO:

El expediente Nro.130/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la Resolución 031/2018 obrante a fs. 11 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de enero de 2018, a través de la Resolución N°031/2018, se dispuso aplicar el art. 13 inc c) de la Ordenanza N° 3131/2017 a los contribuyentes N°1R, 9R, 130R, 195R, 546R, 560R por la cantidad de 200Has, sobre un total de 603 hectáreas desde el período de enero hasta junio de 2018;

Que luego del dictado de la misma, el Sr. Enrique Macchi, en su carácter de apoderado de EILA S.A., acompaña foto satelital de fecha 22 de enero de 2018, de la que surge que la superficie afectada por el agua es de 348 has. sobre un total de 603. has.;

Que en consecuencia la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: emítase la pertinente resolución aclaratoria otorgando un crédito fiscal para el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Aplicar el art. 13 inc c) de la Ordenanza N° 3131/2017 a los contribuyentes N°1R, 9R, 130R, 195R, 546R, 560R por la cantidad de 148Has, desde el período de enero hasta junio de 2018 que se adicionarán a las ya otorgadas por la Resolución N° 031/2018 sobre un total de 603 hectáreas.-

ARTICULO 2º: Procédase por intermedio de la Secretaría de Hacienda al prorrateo correspondiente.-

ARTICULO 3º: Reconocer un crédito fiscal a favor del contribuyente EILA S.A., correspondiente a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 07 de Marzo de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°051/2018**

VISTO:

El expediente Nro.6974/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Claudio Daniel NIEVAS - DNI.N°16.110.668 - obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que conforme registro de Mesa de Entradas peticiona la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 sobre los contribuyentes N°249R, N°32R; y N°1585R; la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 2/3 luce foto satelital en la cuales determina que la superficie anegada es por los contribuyentes mencionados de 237,8 has.;

Que a fs. 43 el Ing. Agrónomo Matías Sola Mat. 40493 informa que en el mes de enero se recuperaron 50 hectareas de las perdidas; por lo que la diferencia entre la foto y el informe da como resultado 187,8 has. anegadas;

Que en consecuencia el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: aplicar el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 a los contribuyentes N°249R, N°32R; y N°1585R por un total de 187,8 hectáreas desde el mes de enero de 2018; Procédase por intermedio de la Secretaría de Hacienda al prorrateo de las 187,8 has. sobre los contribuyentes rurales N° 249R, N°32R; y N°1585R;

Por ello;

E L INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Aplíquese el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 a los contribuyentes N°249R, N°32R; y N°1585R por un total de 187,8 hectáreas, desde el mes de enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Procédase por intermedio de la Secretaría de Hacienda al prorrateo de las 187,8 has. sobre los contribuyentes rurales N° 249R, N°32R; y N°1585R.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 07 de Marzo de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°052/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Miguel Ángel GOROSITO - DNI.N° 10.408.999, que diera origen al Expediente Nro.4366/2017 del Registro

de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica en solicitar la baja de la deuda en concepto de la obra de pavimento perteneciente al contribuyente N°4424U;

Que a fs. 4/5 el peticionante ha acreditado interés legítimo;

Que la Asistente de la Unidad de Apremios y Sumarios cumple en informar que el Contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio sobre la deuda;

Que de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que en consecuencia, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición del administrado, otorgando la prescripción sobre la deuda en concepto de pavimento perteneciente al contribuyente N°4424U por los períodos comprendidos entre los años 2003 y 2012;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición del administrado, otorgando la prescripción sobre la deuda en concepto de pavimento perteneciente al contribuyente N°4424U por los períodos comprendidos entre los años 2003 y 2012.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 08 de Marzo de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN Nro.053/2018**

VISTO:

El Expediente Nro.0003/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Néstor Perez; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita que necesita un camión atmosférico para la limpieza de pozo en su domicilio, sito en calle Foffano N°1200;

Que no cuenta con recursos económicos para abonar el mismo;

Que la Subsecretaria de Desarrollo Social Lic. Gabriela Siola, teniendo en

cuenta el informe socioeconómico realizado, recomienda, otorgar el beneficio solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Abónese el costo que demande el trabajo del camión atmosférico en el domicilio del Sr. Néstor PEREZ, sito en calle Foffano N°1200.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 09 de Marzo de 2018.-.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN Nro. 054/2018**

VISTO:

El Expediente N° 26/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Aguilera Osvaldo Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03 de enero de 2018, el administrado solicitó la exención de la Tasa General de Inmuebles Urbanos sobre el inmueble catastrado a nombre de Congregación Testigos de Jehová Rufino, contribuyente N°1458U;

Que la Oficina de Catastro cumple en informar que el inmueble en cuestión se encuentra catastrado a nombre de Congregación Testigos de Jehová Rufino;

Que por lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición del administrado, otorgando la exención a partir de enero de 2018 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos sobre el inmueble catastrado a nombre de Congregación Testigos de Jehová Rufino, contribuyente N°1458U conforme artículo 75 Ord. N°2554/2008;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la tasa de Inmueble Urbano al contribuyente N°1458U, a nombre de Congregación Testigos de Jehová Rufino, conforme artículo 75 Ord. N°2554/2008, a partir de enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 12 de Marzo de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI -  
Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO  
PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N° 055/2018**

VISTO:

La Resolución Nro. 34/2018, por el cual se otorga Habilitación Provisoria, al Sr. Cristian Jesús Valdez, DNI. N°31.116.943;

CONSIDERANDO:

Que la habilitación fue otorgada con carácter provisorio por el termino de treinta días desde la notificación de la presente.

Que la misma fue otorgada a los efectos de que el Sr. Cristian Jesús Valdez, proceda a cumplimentar y concluir el tramite de inscripción en el Registro de Proveedores Sistema Inteligente de Tránsito.

Que habiendo expirado el plazo establecido a tal efecto en el artículo 1 de la Resolución Nro. 034/2018, y estando aun pendiente de finalización;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Prorróguese por el termino de 90 días de la presente la Habilitación Municipal Provisoria, a los efectos de cumplimentar inscripción en el Registro de Proveedores Sistema Inteligente de Tránsito, dispuesta por Resolución Nro. 034/2018.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 12 de marzo de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI -  
Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO  
PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N° 056/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por el agente municipal Marcelo MARTIN - D.N.I. Nro. 23.959.323 – Legajo Nro. 319, mediante nota que diera origen al Expte.Nro. 890/2.018, en el sentido de que se le otorgue licencia sin goce de sueldo por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nro. 1525/84, Ley Provincial Nro. 9256 concede a los agentes municipales, en su art. 49 inc. a) el derecho de solicitar hasta un (1) año de licencia sin goce de sueldo, corrido, continuo o alternado, cuando invoquen razones particulares;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Conceder al empleado municipal Marcelo MARTIN - D.N.I. Nro. 23.959.323 – Legajo Nro. 319, licencia extraordinaria, por el término de un (1) año a partir del día 19 de Marzo de 2.018, sin goce de sueldo, Ord. 1525/84 –Ley Provincial Nro. 9256 Cap. V- Art. 49 inc. a), transcurrido dicho plazo deberá reintegrarse a sus funciones.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 12 de Marzo de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI -  
Intendente Municipal – ANDREA V. CAICHILOLO –  
secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

### **RESOLUCIÓN N°057/2018**

VISTO:

El Expediente Interno Nro.53/2018, con referencia al contribuyente N°8807U a nombre del Sr. Pedro Angel VAZQUEZ, con domicilio en calle Arenales N°475; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.2, consta reporte deuda detallado con importes del inmueble de referencia sito en calle Arenales N°475, a nombre de Sr. Pedro A. Vazquez, contribuyente N°8807U;

Que a fs. 3 el peticionante ha acreditado interés legitimo; y reviste el carácter de Jubilado;

Que en consecuencia el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos informa que, atento el carácter de jubilado del peticionante, líquidese la deuda de TGIU sin intereses moratorios;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar la deuda de TGI del contribuyente N°8807U sin intereses moratorios.

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 16 de Marzo de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente  
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe  
de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°058/2018**

VISTO:

El expediente Nro.456/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Juana VICENTE, obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que conforme registro de Mesa de Entradas peticona la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 sobre el contribuyente N°566R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 2 luce foto satelital en la cual informa que la superficie anegada es de 94 hectárea del total de 153 has. representando el 64.44%;

Que en consecuencia el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: aplicar el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°566R sobre 94 has. desde el período de enero de 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aplíquese el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°566R por un total de 94 hectáreas, desde el mes de enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Procédase por intermedio de la Secretaría de Hacienda al prorrateo de las 94 has. sobre el contribuyente rural N°566R.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 16 de Marzo de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCION N°059/2018**

VISTO:

Los trabajos de nivelación en las obras de cordón cuneta y veredas; y

CONSIDERANDO:

Que el desempeño de estas actividades implica gran dedicación y responsabilidad;

Que para la realización de sus tareas es necesario una mayor dedicación en cuanto a la carga horaria normal;

Que por las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales corresponde asignarle una suplemento adicional no remunerativo;

Que es facultativo del Señor Intendente Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otórguese al agente municipal Jorge Antonio Godoy - DNI 27.419.838 - Legajo N° 364, un adicional del 10 % de su básico, en concepto de trabajos de nivelación en las obras de cordón cuneta y veredas, el mismo será mensual, no remunerativo, ni bonificable, desde el 01 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2018.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la aplicación de la presente Resolución serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 21 de Marzo de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°060/2018**

VISTO:

El Expediente N°4725/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Franco MELGAR, DNI. N°29.931.604; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°8185U, titularidad del fallecido Norberto Luis Spada, conforme declaratoria de herederos que en copia se adjunta a fs.8;

Que el mismo acredita interés legítimo mediante copia de Declaración de Herederos por el fallecido Norberto Luis Spada a sus hijos Norberto Victorio y Franco Luis Melgar y su cónyuge superviviente Susana Lorenza Díaz;

Que, el peticionante y legitimado según lo expresado up supra solicita la prescripción correspondiente a los periodos 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, y 2010 inclusive;

Que con respecto a dicha situación a fs. 12 surge el período comprendido entre enero 2010 a diciembre 2010 se encuentra con juicio de apremio iniciado autos "Municipalidad de Rufino c/ Spada Luis N. s/ Apremio Ley 5066" Expte. N°2257/2016;

Que por todo lo expuesto, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: declarar prescriptos los periodos 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009, inclusive, posteriormente pasen los mismos a la oficina de cómputos para que realice un nuevo cálculo de la deuda existente;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de la TGI y perteneciente al contribuyente N° 8185U por los períodos comprendidos entre los años 2004 y 2009, inclusive.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 21 de Marzo de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN Nro.061/2018**

VISTO:

El Expediente N° 2663/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Oscar Cufre, en representación de la Escuela Técnica N°2070; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de mayo de 2017, el administrado solicitó la exención de la Tasa General de Inmuebles Urbanos sobre el inmueble catastrado a nombre de Oscar Alfredo Cufre, contribuyente N°8489U;

Que el artículo 75 del Cód. Fiscal establece: "Están exentas de la Tasa General de Inmuebles inc g) "Los establecimientos privados de enseñanza gratuita por los inmuebles que se destinen a ese fin";

Que por lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición del administrado, otorgando la exención de la Tasa General de Inmuebles Urbanos sobre el inmueble catastrado a nombre de Oscar Alfredo Cufre, contribuyente N°8489U conforme artículo 75° Ordenanza N°2554/2008;

Por ello:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la tasa de Inmueble Urbano al contribuyente N°8489U, a nombre de Oscar Alfredo Cufre, contribuyente N°8489U conforme artículo 75° Ordenanza N°2554/2008, a partir de junio de 2017.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 21 de Marzo de 2018.-.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°062/2018**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Eliana Analía SEVOLA - DNI.N° 27.538.856, que diera

origen al Expediente Nro.779/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la misma radica en solicitar autorización para colocar una pantalla LED de 2x2 con una resolución (P10) la cual funcionará las 24 hs. los 365 días del año;

Que la peticionante manifiesta que el lugar indicado sería sobre la vereda lateral derecha de calle E. Perón esquina con calle Cobo;

Que en consecuencia, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda, aplicar la Ordenanza N°3131/2017 - CAPITULO VI "Permiso de Uso" al tópico en cuestión;

Por ello:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorízase a colocar una pantalla LED de 2x2 con una resolución (P10) sobre la vereda lateral derecha calle E. Perón esquina con calle Cobo de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Aplíquese la Ordenanza N°3131/2017 en cuanto al CAPITULO VI "Permiso de Uso".-

ARTICULO 3º: Los términos de la presente Resolución quedaran sujetos al "Contrato Precario Permiso de Uso" que se suscribirá a tal efecto.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 21 de Marzo de 2018.  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°063/2018**

VISTO:

El Expte. Interno N°054/2018 y la petición realizada por la Sra. Liliana CASTRO - DNI. N°12.179.584; y

CONSIDERANDO:

Que, por Escritura Pública Nro.23 pasada por ante escribana Pública María Andrea Bruno, se otorga en dación en pago a la peticionante el inmueble identificado como contribuyente N°2792U;

Que el mismo fue dado en pago en cumplimiento de la Ordenanza N°3007/2015;

Que en consecuencia se debe liquidar la deuda sobre dicho contribuyente a partir de la fecha de la escritura traslativa de dominio 12 de julio de 2016, y proceder a la quita el tributo que se devengo con anterioridad a dicha fecha;

Que por lo expuesto, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Proceder a la quita del tributo devengado bajo el contribuyente N° 2792U con

anterioridad a la fecha de la Escritura Pública N°23, 12 de julio de 2016;  
Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Procédase a la quita del tributo devengado bajo el contribuyente N° 2792U con anterioridad a la fecha de la Escritura Pública N°23, 12 de julio de 2016.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Sra. Liliana CASTRO - DNI. N°12.179.584 para su conocimiento.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad de Rufino asume a su exclusivo cargo la deuda pendiente del contribuyente N°2792U, correspondiente a Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. con anterioridad a la fecha del 12 de julio de 2016.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 27 de Marzo de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°064/2018**

VISTO:

El expediente del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino Nro. 6976/2017, unido por cuerda con los exptes. Nros. 2371/2017, 1799/2017, 816/2017 y 3400/2017, con relación al agente Parra, María Andrea - D.N.I. Nro. 28.242.158; y

CONSIDERANDO:

Que, la petición del Agente Municipal radica en reconocimiento salarial a supuesto reemplazo de jefes (art. 20, Capítulo IV, Anexo A, Ley 9286);

Que peticona pago por horas extras (art. 60, Capítulo XII, Anexo B, Ley 9286), en igual sentido esboza que pretende percibir reconocimiento por gran dedicación y responsabilidad;

Que finalmente, solicita que el suplemento habilitados – pagadores sea de carácter remunerativo;

Que, sobre dichas peticiones a fs. 5 luce informe de la Secretaría de Hacienda, del mismo se extrae que la peticionante no registra reemplazo alguno de Jefe en los últimos tres meses, solo registra operaciones como Cajera. (Se encuentra agregada en autos, informe de la empresa proveedora Grupo Guadalupe), asimismo Oficina de Personal informa que no existe Jefatura de Compras;

Que con respecto al tópico horas extras, manifiesta dicho informe que del 01/01/2017 al 31/12/2017, la administrada realizó un total de 47 horas (planilla obrante adjunta);

Que siguiendo con el análisis de la pretensión, con relación al carácter remunerativo o no del concepto “habilitados – pagadores”, Secretaria de Hacienda manifiesta que en fecha 09/08/2017 el Jefe de Personal expuso que la liquidación actual de la agente es correcta, teniendo en cuenta la normativa vigente;

Que en relación a la pretensión de la agente municipal se resuelve otorgar en razón de su desempeño como cajera municipal, un adicional no remunerativo de pesos un mil quinientos (\$1.500), a partir de la próxima liquidación salarial, y con retroactividad a la fecha de comienzo de sus funciones como cajera;

Que en razón, de que el mencionado adicional lo es por desempeñar la función aludida, el mismo debe ser aplicado a los dos agentes que desempeñan sus funciones de cajero municipal, a partir de la próxima liquidación salarial;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda:

1. Rechazar la pretensión aludida por la agente en cuanto a supuestos reemplazos en jefatura de compras y en cuanto al carácter remunerativo del suplemento aludido en razón de los expuestos en los considerandos precedentes.
2. Abonar un total de 47 horas extras realizadas durante el periodo 01/01/2017 a 31/12/2017.-
3. Otorgar un adicional no remunerativo por la labor desempeñada como cajera de pesos un mil quinientos (\$1.500), a partir de la próxima liquidación salarial y con retroactividad a la fecha de comienzo de sus funciones como cajera.
4. El adicional en cuestión será aplicado a los dos agentes que se desempeñan en las cajas de la Municipalidad de Rufino;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO  
**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Rechácese la pretensión aludida por la agente en cuanto a supuestos reemplazos en jefatura de compras y en cuanto al carácter remunerativo del suplemento aludido en razón de los expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: Abónese un total de 47 horas extras realizadas durante el periodo 01/01/2017 a 31/12/2017.-

ARTICULO 3°: Otórguese un adicional no remunerativo por la labor desempeñada como cajera de pesos un mil quinientos (\$1.500), a partir de la próxima liquidación salarial y con retroactividad a la fecha de comienzo de sus funciones como cajera.

ARTICULO 4°: El adicional en cuestión será aplicado a los dos agentes que se desempeñan en las cajas de la Municipalidad de Rufino.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-  
RUFINO, 27 de Marzo de 2018.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/03/2018 - Hasta el 31/03/2018

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
<b>INGRESOS</b>		
1	INGRESOS	17,684,022.45
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	16,794,407.84
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	6,550,594.30
11.1.1.0.00.000	Tributarios	5,710,268.21
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	5,435,855.66
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	1,746,502.52
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	1,247,016.31
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	317,987.51
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	181,498.70
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	1,100,720.41
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	750,178.75
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	346,018.96
11.1.1.1.03.003	Rural Convenios	4,522.70
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	228,963.39
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	32,792.32
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	144,295.84
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	32,737.47
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	44,259.80
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	67,298.57
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	97,660.00
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	107,447.40
11.1.1.1.09.001	Iniciación de Trámites	800.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	3,730.00
11.1.1.1.09.003	Permiso de edificación	19,105.20
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	2,730.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	11,500.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	45,740.00
11.1.1.1.09.008	Baja automotores	9,000.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	5,155.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	2,850.00
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	6,837.20
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	1,464,598.89
11.1.1.1.11.000	Publicidad y anuncios	1,010.00
11.1.1.1.12.000	Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos	5,600.00
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	4,680.00
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	81,338.00
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	25,671.22
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	69,973.80
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	32,236.58
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	298,574.45
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	139,748.36
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	158,826.09
11.1.1.1.19.000	Ocupacion de Espacio Aereo	74,011.47
11.1.1.1.21.000	Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	64,075.21
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	112,805.47
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	17,311.24
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	762.80
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	10,996.00
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	5,552.44
11.1.2.0.00.000	No tributarios	840,326.09
11.1.2.0.01.000	Reintegro de Seguros	700.00
11.1.2.0.03.000	Recargos por mora	348,879.89
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	12,100.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	29,900.00
11.1.2.0.07.000	Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	124,203.47
11.1.2.0.08.000	Casa de Estudiantes	5,098.52
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	288,835.20
11.1.2.0.09.001	Multas	50,776.97
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	122,827.00
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	115,231.23



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/03/2018 - Hasta el 31/03/2018

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	26,735.00
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	3,874.01
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	10,243,813.54
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	5,211,559.59
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	5,032,253.95
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	2,424,390.38
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	425,773.32
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	2,109,754.73
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	72,335.52
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	25,533.50
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	13,159.50
12.1.5.0.00.000	Otros Recursos de Capital	13,159.50
12.3.0.0.00.000	Otros Recursos de Capital	12,374.00
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	864,081.11
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	864,081.11
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	45,561.60
13.1.0.0.01.001	Subsidios del Gobierno Nacional	45,561.60
13.1.0.0.04.000	Otros	818,519.51
13.1.0.0.04.001	Subsidio Financiero Educativo	335,205.00
13.1.0.0.04.003	Fondo Federal Soja	483,314.51
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 17,684,022.45



**MUNICIPALIDAD DE RUFINO**

Italia 127

**BALANCE**

Desde el 01/03/2018 - Hasta el 31/03/2018

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
<b>EGRESOS</b>		
<b>2</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>23,712,302.27</b>
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	16,921,269.34
21.1.0.0.00.000	De operación	16,921,269.34
21.1.1.0.00.000	Personal	13,096,614.10
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	1,065,115.64
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	6,532,384.87
21.1.1.0.03.000	Contratado	179,546.48
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	992,945.45
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	343,036.26
21.1.1.0.07.000	Seguro de vida	696.92
21.1.1.0.09.000	Eventuales	2,916,757.19
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	7,333.52
21.1.1.0.11.000	Aporte Déficit Caja de Jubilados y Pensionados Municipales	1,058,797.77
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	1,130,611.07
21.1.2.0.01.000	Alimentos y Productos Agropecuarios	16,810.00
21.1.2.0.02.000	Cafetería	11,485.00
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	108,793.08
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	14,700.17
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	34,691.00
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	69,874.25
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	11,514.45
21.1.2.0.10.000	Otros bienes de consumo	4,172.97
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	41,346.37
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	9,462.40
21.1.2.0.15.000	Honorarios y retribuciones a terceros	154,955.00
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	16,058.50
21.1.2.0.17.000	Seguros	115,263.59
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	41,256.03
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	25,350.00
21.1.2.0.22.000	Promoción y fomento cultural y deportivo	11,850.00
21.1.2.0.24.000	Fletes	11,473.94
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	35,548.35
21.1.2.0.26.000	Gastos Casas Estudiantes	10,851.35
21.1.2.0.28.000	Comisiones	2,068.00
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	23,852.00
21.1.2.0.33.000	Eventos	51,545.20
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	307,689.42
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	681,598.55
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	128,705.13
21.1.3.0.06.000	Previsión otras Amortizaciones	552,893.42
21.1.4.0.00.000	Transferencias	2,012,445.62
21.1.4.0.01.000	Becas para educación, cultura y deporte	84,112.30
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	33,247.27
21.1.4.0.02.001	Fondo de Asistencia Educativa	3,110.90
21.1.4.0.02.002	Guardería	9,563.47
21.1.4.0.02.003	Biblioteca	30.90
21.1.4.0.02.005	Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc)	20,542.00
21.1.4.0.03.000	Subsidios	3,178.00
21.1.4.0.04.000	IVA	6,233.05
21.1.4.0.05.000	Asistencia y Promoción Social	478,125.52
21.1.4.0.05.001	Samco (TGIU)	258,342.31
21.1.4.0.05.002	Centro de Acción Familiar	43,098.75
21.1.4.0.05.003	Dispensario	2,081.20
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios (TGIR y DRel)	116,260.95
21.1.4.0.05.007	Centro de Salud Marta Frigerio	58,342.31
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	1,364,946.98
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	22,148.45
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	36,134.53
21.1.4.0.07.003	Instituciones Educativas	828,293.86
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	354,166.67



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/03/2018 - Hasta el 31/03/2018

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.4.0.07.005	Samco (Cooperativa Eléctrica)	64,496.61
21.1.4.0.07.006	Bomberos Voluntarios (Cooperativa Eléctrica)	59,706.86
21.1.4.0.08.000	Otras transferencias	42,602.50
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	6,791,032.93
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	6,791,032.93
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	1,103,325.54
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	1,100,860.46
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	908,560.46
22.1.1.0.01.003	Otros	192,300.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	2,465.08
22.1.1.0.02.002	Máquinas y Equipos para Oficina	2,465.08
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	5,687,707.39
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	52,656.52
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	886.28
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Plazas y Paseos	8,034.11
22.1.2.0.04.000	Construcción, Ampliación y Conservación Corralón Municipal	25,161.13
22.1.2.0.05.000	Construcción, Ampliación, Reparación y Conservación Centro Cultural	297.00
22.1.2.0.06.000	Materiales	1,446.11
22.1.2.0.07.000	Bombas de Riego	4,200.00
22.1.2.0.10.000	Construcción, Ampliación y Conservación de Planta de Tratamiento de R.S.U.	94,362.21
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	68,033.77
22.1.2.0.16.000	Cordón Cuneta	84,082.00
22.1.2.0.17.000	Vivienda	5,218.63
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	3,160.31
22.1.2.0.19.000	Otras Obras Públicas	442,986.53
22.1.2.0.20.000	Ingreso a la Ciudad	68,923.72
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martin	4,764,159.07
22.1.2.0.23.001	Cordon Cuneta	401,197.08
22.1.2.0.23.002	Baden	144,781.00
22.1.2.0.23.003	Desagüe Pluvial por conducto	365,013.12
22.1.2.0.23.005	Estructura Red Eléctrica	165,669.00
22.1.2.0.23.006	Luminarias	1,895,535.37
22.1.2.0.23.008	Veredas	1,271,681.46
22.1.2.0.23.009	Nomencladores Urbanos	456,182.04
22.1.2.0.23.010	Arbolado Público	38,000.00
22.1.2.0.23.012	Desarrollo Social	26,100.00
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	64,100.00
22.1.2.0.24.002	Reparación Pavimento	64,100.00
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	0.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 23,712,302.27</b>